

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 MAYO 2019

VISTO la Ley Provincial N° 352 y el Decreto Provincial N° 2166/10; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 352 se creó el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de la Provincia cuyo fin es la inscripción y custodia de las declaraciones juradas de los funcionarios y la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones relativas a la justificación de incrementos patrimoniales.

Que por el Decreto Provincial N° 2166/10 se reglamentó la referida norma, estableciéndose, en el artículo 5° de su Anexo I, primer párrafo, que los funcionarios comprendidos deben presentar su declaración jurada anualmente en el período comprendido entre el dos (02) de mayo y el treinta y uno (31) de mayo inclusive de cada año.

Que por la Nota N° 1212/2019 Letra: ESC. GRAL. de fecha 25 de abril de 2019, la Escribana General de Gobierno solicitó se estudie la posibilidad de prorrogar el plazo establecido en el Decreto 2166/2010, reglamentario de la Ley Provincial N° 352-Régimen de declaraciones juradas patrimoniales y requerimientos de justificación de incrementos patrimoniales- para presentar las declaraciones juradas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, hasta el día treinta (30) de septiembre del corriente.

Que dicha solicitud se motiva, conforme explica la Escribana General de Gobierno en la mencionada nota, en "... la cantidad de declaraciones juradas que deben confeccionarse, colapsando la capacidad operativa de esta Escribanía, que hará imposible la culminación de dicha tarea en el plazo previsto...".

Que frente a la situación relatada, se estima necesario prorrogar el plazo consignado en el artículo 5° del Anexo I del Decreto Provincial N° 2166/2010, a efectos de extenderlo hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2019 inclusive.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

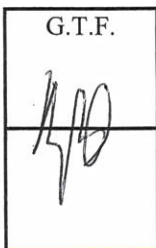
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el plazo establecido en el artículo 5°, primer párrafo, del Anexo I del Decreto Provincial N° 2166/10, relativo a la presentación de las declaraciones juradas anuales, el cual se extenderá hasta el treinta (30) de septiembre de 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1091/19



Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.